

VISTOS

1.- El Decreto con fuerza de Ley N° 1 de 2001, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración Pública.

2.- El convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subdirección Nacional Temuco de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y la Municipalidad de Temuco, de fecha 23 de diciembre de 2022.

3.- La Resolución Exenta N° 4122 de CONADI, Ministerio de Desarrollo Social y Familia, de fecha 26 de diciembre de 2022, que aprueba el convenio de transferencia de recursos.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 477 de fecha 14 de febrero de 2023, que aprueba el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subdirección Nacional CONADI y la Municipalidad de Temuco.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 1791 de fecha 25 de abril de 2024, que autoriza la nómina de beneficiarios del convenio.

6.- Los Decretos Alcaldicios N° 2239 de fecha 30 de mayo del 2024 y N° 3780 de fecha 9 de septiembre del 2024, los cuales modifican el decreto alcaldicio N° 1791 de fecha 25 de abril de 2024 y N° 2239 de fecha 30 de mayo de 2024 respectivamente, actualizando la nómina de beneficiarios del convenio.

7.- La Resolución Exenta N° 89 de CONADI, Ministerio de Desarrollo Social y Familia, de fecha 15 de enero de 2025 y el Decreto Alcaldicio N° 397 de fecha 29 de enero de 2025, los cuales autorizan la ampliación del plazo de ejecución del convenio hasta el 14 de octubre de 2025.

8.- La Resolución Exenta N° 2696 de CONADI, Ministerio de Desarrollo Social y Familia, de fecha 16 de octubre de 2025 y el Decreto Alcaldicio N° 4928 de fecha 26 de noviembre de 2025, los cuales autorizan la ampliación del plazo de ejecución del convenio hasta el 14 de febrero de 2026.

9.- Los Decretos Alcaldicios N° 2429 de fecha 17 de junio de 2024, N° 2964 de fecha 23 de julio de 2024, N° 3715 de fecha 03 de septiembre de 2024, N° 3775 de fecha 09 de septiembre de 2024, N° 4422 de fecha 17 de octubre de 2024, N° 4590 de fecha 28 de octubre de 2024, N° 4912 de fecha 18 de noviembre de 2024, N° 706 de fecha 21 de febrero de 2025, N° 1512 de fecha 11 de abril de 2025, N° 2060 de fecha 23 de mayo de 2025, N° 2219 de fecha 04 de junio de 2025, N° 2693 de fecha 08 de julio de 2025, N° 2818 de fecha 18 de julio de 2025, N° 3161 de fecha 13 de agosto de 2025, N° 3708 de fecha 12 de septiembre de 2025 y N° 4022 de fecha 06 de octubre de 2025, los cuales autorizan resoluciones exentas DGA Araucanía que declaran admisibles solicitudes de concesiones de derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas ingresadas a través del convenio.

10.- El Oficio Ord. DGA Araucanía N° 1579 de fecha 24 de noviembre de 2025, el cual solicita fondos para la realización de la inscripción de las resoluciones de las solicitudes de constitución de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas de beneficiarios del convenio, en el Conservador de Bienes Raíces.

11.- Lo dispuesto en el artículo N° 150 del Código de Aguas, el que señala los procedimientos a realizar previo a dictarse el acto administrativo de constitución de los derechos de aprovechamiento de aguas, en lo que respecta a la inscripción de las resoluciones de solicitudes ingresadas a la Dirección General de Aguas, en el Conservador de Bienes Raíces.

12.- Las facultades conferidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Los procedimientos requeridos para la ejecución del convenio denominado *"Elaboración de catastro de derechos de aprovechamiento de aguas y apoyo en la gestión de constitución de agua subterránea ante la DGA a personas naturales indígenas, parte de comunidades y comunidades indígenas de la comuna de Temuco"*, el cual tiene como uno de sus objetivos realizar la solicitud de concesiones de derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas para usuarios de Dirección de Desarrollo Rural de la Municipalidad de Temuco.

2.- La necesidad de continuar con la tramitación de las solicitudes de concesión de Derechos de Aprovechamiento de Aguas (DAA) subterráneas ingresadas a la Dirección General de Aguas (DGA) a través del convenio, para las cuales la entidad solicitó fondos para realizar la inscripción de las resoluciones de dichas solicitudes al Conservador de Bienes Raíces, por medio de un Oficio Ord. DGA Araucanía, siendo este último citado en el punto N° 10 de la sección "VISTOS", formando parte integrante de este decreto.

3.- Que el convenio considera e incorpora en su itemizado los fondos solicitados por la DGA para la realización de la inscripción de las resoluciones de las solicitudes de constitución de derechos de aprovechamiento de uso consuntivo de aguas subterráneas en el Conservador de Bienes Raíces, de aquellos beneficiarios del convenio citado que, informados por la DGA, poseen una solicitud de DAA subterránea admisible, teniendo el municipio la posibilidad debe proveer de estos fondos a la entidad.

3.- El requisito de cumplir con lo indicado en el artículo N° 150 del Código de Aguas, el cual señala: "Previo a dictarse el acto administrativo de constitución del derecho, la Dirección General de Aguas requerirá al interesado que deposite los fondos necesarios para que la Dirección proceda a solicitar la inscripción de la resolución que otorga el derecho. Consignados los recursos, la Dirección General de Aguas dictará la resolución correspondiente, la que, una vez que quede firme y ejecutoriada, procederá a inscribirla, mediante copia autorizada, dentro de los quince días siguientes, en el Conservador de Bienes Raíces y en el Catastro Público de Aguas..."

DECRETO

1.- Autorícese el "Oficio Ord. DGA Araucanía" N° 1579 de fecha 24 de noviembre de 2025, en marco del convenio denominado "Elaboración de catastro de derechos de aprovechamiento de aguas y apoyo en la gestión de constitución de agua subterránea ante la DGA a personas naturales indígenas, parte de comunidades y comunidades indígenas de la comuna de Temuco", el cual solicita fondos para realizar la inscripción de resoluciones de solicitudes de constitución de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas realizadas a través del convenio, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 135 del Código de Aguas, siendo estos fondos considerados en el artículo XIII. PRESUPUESTO del convenio.

A continuación, se detallan los antecedentes de los beneficiarios del convenio a los que alude dicho oficio:

N°	Nombre de él(la) beneficiario(a)	N° Cédula de Identidad	Código de expediente DGA	Monto solicitado
1	JUAN CARLOS MALIQUEO CAYUL		ND-0902-19294	\$25.000.-
2	BERNARDA DEL CARMEN REYES CARINAO		ND-0902-19293	\$25.000.-
3	VERONICA ESTER ASTETE CATRIÑANCO		ND-0902-19292	\$25.000.-
4	FRANCISCO CANIUPAN MELINAO		ND-0902-19295	\$25.000.-
5	MIGUEL ANGEL CURAPIL HUENTELEO		ND-0902-19296	\$25.000.-
6	JUAN ARMANDO HUETE NAHUELHUAL		ND-0902-19297	\$25.000.-
7	REGINA IRENE BARRALES GODOY		ND-0902-19300	\$25.000.-
8	ANGELA HERMINDA CURINAO LEPIN		ND-0902-19299	\$25.000.-

9	EDUARDO MAXIMO CURIQUEO PAINEQUEO		ND-0902-19301	\$25.000.-
10	FABIOLA ANGELICA COLIL ANDRADE		ND-0902-19302	\$25.000.-
11	ERIKA DEL CARMEN LLANQUIN LINCOÑIR		ND-0902-19344	\$25.000.-
12	ANGELA TREUPIL CALFIL		ND-0902-19342	\$25.000.-
13	MONICA DEL CARMEN COLOMA CHAVEZ		ND-0902-19341	\$25.000.-
14	NOEMI ESTELA PALMA PIUTRIL		ND-0902-19343	\$25.000.-
15	JOSE RAMON SANDOVAL QUIDEL		ND-0902-19339	\$25.000.-
16	EVA BLANCA YAUPI CANOMIL		ND-0902-19348	\$25.000.-
17	NORMA EDITH FERREIRA NORAMBUENA		ND-0902-19350	\$25.000.-
18	HILDA DEL CARMEN LLANQUINAO HUENCHO		ND-0902-19347	\$25.000.-
19	LUISA MARISOL LLANQUINAO HUENCHO		ND-0902-19349	\$25.000.-
20	ROSA ESTER LLANQUINAO HUENCHO		ND-0902-19419	\$25.000.-
21	YANNETTE DEL CARMEN LINCOQUEO COLIMIL		ND-0902-19417	\$25.000.-
22	ERIS MAGDALENA CORONADO PINILLA		ND-0902-19415	\$25.000.-
23	MARCOS IVAN TORRES FOITZICH		ND-0902-19416	\$25.000.-
24	AUDILIA DEL CARMEN CARO SALAZAR		ND-0902-19414	\$25.000.-
25	JUANA PATRICIA LLANQUIN HUENUN		ND-0902-19420	\$25.000.-
26	MAURICIO LLANQUIN CAYUQUEO		ND-0902-19421	\$25.000.-
27	HERNAN RODRIGO SILVA TRAPE		ND-0902-19423	\$25.000.-
28	JUAN HERIBERTO CARIQUEO ÑANCULEF		ND-0902-19424	\$25.000.-
29	ENALDO RAMIRO ALVAREZ CURIN		ND-0902-19425	\$25.000.-
30	JUAN ENRIQUE QUEPUMIL TREUPIL		ND-0902-19428	\$25.000.-
31	JUANA ROSA HUENTEMAN CONUEPAN		ND-0902-19427	\$25.000.-
32	HUMBERTO ENRIQUE LIELMIL HUENULAO		ND-0902-19426	\$25.000.-
33	FRANCISCA CARIQUEO ÑANCULEF		ND-0902-19422	\$25.000.-
34	JUAN BAUTISTA LAUQUEN PAILLAMIL		ND-0902-19463	\$25.000.-
35	GRICELDA CANIUMIL CANIUMIL		ND-0902-19456	\$25.000.-
36	DAVID TRALMA LIELMIL		ND-0902-19459	\$25.000.-

37	ALEJANDRA MARIEL SHUBERT RODRIGUEZ		ND-0902-19462	\$25.000.-
38	ARNOLDO LLANQUIN NANCULEF		ND-0902-19461	\$25.000.-
39	GLADYS MERCEDES PILQUINAO CALFIN		ND-0902-19457	\$25.000.-
40	MARCELA MARIA CHEUQUIAN CUMINAO		ND-0902-19455	\$25.000.-
41	DORALIZA DEL CARMEN LINCONAO HELMES		ND-0902-19458	\$25.000.-
42	BERTA NAHUELHUE CURAQUEO		ND-0902-19460	\$25.000.-
43	JOSE RAFAEL JEMENAO ANTINAO		ND-0902-19516	\$25.000.-
44	ROSA EMILIA LUENGO LEUMAN		ND-0902-19512	\$25.000.-
45	MARIA INGRID NAHUEL PAILLAL		ND-0902-19515	\$25.000.-
46	JEANETTE XIMENA ESPINOZA CARO		ND-0902-19514	\$25.000.-
47	IRENE PATRICIA HUAQUINAO LLANCAQUEO		ND-0902-19510	\$25.000.-
48	SILVIA HUENTULLE QUILAMAN		ND-0902-19511	\$25.000.-
49	ROSA INÉS MELIMAN COÑA		ND-0902-19513	\$25.000.-
50	MARIA VIRGINIA NAHUEL MATEO		ND-0902-19545	\$25.000.-
51	DOMINGO ROBERTO HUENTECURA ANTILAO		ND-0902-19537	\$25.000.-
52	SEGUNDO IGNACIO ALVAREZ CURIN		ND-0902-19693	\$25.000.-
53	MARIO RAMON MARIQUEO CALFUNAO		ND-0902-19692	\$25.000.-
54	JOSE SEGUNDO HUENTECURA NAHUELFIL		ND-0902-19691	\$25.000.-
55	SANDRA MAGALY CURAQUEO MARIN		ND-0902-19690	\$25.000.-
56	JOSE LUIS CARIQUEO CANIO		ND-0902-19689	\$25.000.-
57	VERONICA INES LAGOS EPUL		ND-0902-19730	\$25.000.-
58	RENE MARCOS QUEUPIL MANQUEO		ND-0902-19733	\$25.000.-
59	MARCELINA DEL CARMEN LEVILLAN EPUL		ND-0902-19732	\$25.000.-
60	MARIO ANDRES LEVILLAN EPUL		ND-0902-19731	\$25.000.-
61	JOSE HERNAN MELIPIN LEPIN		ND-0902-19760	\$25.000.-
62	SILVIA DEL CARMEN PAILLAO ZAGAL		ND-0902-19764	\$25.000.-
63	MARTA HERMINDA CANIQUERO RUCAN		ND-0902-19761	\$25.000.-
64	MAURICIO ANDRÉS PAINEN BENAVIDES		ND-0902-19820	\$25.000.-

65	AUDOLIA ANTIMIL TORO		ND-0902-19818	\$25.000.-
66	GILBERTO CURIHUAL NAHUEL		ND-0902-19819	\$25.000.-
67	JORGE EDUARDO OÑATE BASTIAS		ND-0902-19838	\$25.000.-
68	RICARDO TORO DIEGO		ND-0902-19839	\$25.000.-
69	RAMON HUENCHULEO ANTILEO		ND-0902-19867	\$25.000.-
70	RAMON OMAR QUEUPIL MANQUEO		ND-0902-19868	\$25.000.-

2.- Emítase un Vale Vista por un monto de \$1.750.000.-, a nombre de "Ministerio de Obras Públicas", RUT: 61.202.000-0, por concepto de inscripción de resoluciones de solicitudes de constitución de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas por parte de la Dirección General de Aguas, correspondiente a 70 beneficiarios del convenio, según lo especificado en el punto N° 1 de este decreto.

3.- Impútese los gastos derivados de la aplicación de este decreto al Ítem: 31.02.002.001.030 CONADI-Catastro Derechos y Aprovechamiento Aguas/2023 y centro de costo: 110601 "Inv. En estudios y proyectos".

REFRENDESE, ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


Vº Bº
D. Asesoría Jurídica

UAR / emr

DISTRIBUCIÓN:

- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Compras públicas y gestión
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Archivo

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2153102002001030
PRESUPUESTO VIGENTE	59.569.000
MONTO COMP. PTE. DCTO.	1.750.000
SALDO DISPONIBLE	15.832.860
REF. N°	9339 18.12.2025